

Política de compliance penal

La Dirección de EUROCONTROL, S.A. y EUROCONTROL ASISTENCIA TÉCNICA S.A (en adelante EUROCONTROL), consciente de la conveniencia de definir y poner por escrito su Política de Compliance Penal, ha ordenado la implantación de un Sistema de Gestión de Compliance Penal con el objeto de desarrollar los trabajos de acuerdo con lo prescrito en los Procedimientos del Sistema, y para asegurar a los clientes y a la sociedad en general el cumplimiento de la legislación penal aplicable a la organización y los requisitos contenidos en el Sistema de Gestión de Compliance Penal.

De acuerdo con lo expresado en el Manual de Compliance Penal de EUROCONTROL, la Política de Compliance Penal de la Sociedad establece la obligación de:

- el cumplimiento de la legislación penal aplicable a la organización;
- la prohibición de la comisión de hechos delictivos;
- la mínima exposición de la organización a los riesgos penales;
- el establecimiento de un marco adecuado para la definición, revisión y consecución de los objetivos de *compliance* penal;
- la obligación de informar sobre hechos o conductas sospechosas relativas a riesgos penales, garantizando que el informante no sufrirá represalias;
- un compromiso con la mejora continua del sistema de gestión de *compliance* penal;
- la autoridad e independencia del órgano de *compliance* penal;
- la asunción de las consecuencias de no cumplir los propios requisitos de la presente política, así como de los derivados del sistema de gestión de *compliance* penal, según lo definido en el propio Sistema;

Esta política será de aplicación a todas las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos:

- Estudios y proyectos técnicos de ingeniería civil.
- Asistencia técnica a la dirección de obra.
- La gestión de ensayos de control de calidad y geotecnia en obra civil y edificación.
- Auditoría, consultoría y formación de sistemas de gestión.
- Servicio de Prevención Ajeno en las especialidades de Seguridad en el Trabajo, Higiene

Industrial y Ergonomía, Psicosociología Aplicada y Medicina del Trabajo y Salud.

- La Coordinación de Seguridad y Salud en Obras.
- Reconocimientos médicos.
- Inspección reglamentaria:
 - Organismo de control de productos e instalaciones
 - Inspecciones en el área industrial
- Inspecciones en el área de embarcaciones de recreo
- Inspecciones y ensayos en el área medioambiental.
- Control metrológico del estado
- Ensayos “in situ” de ruido ambiental y en edificio y elementos constructivos.
- Ensayos no destructivos
- Servicios técnicos en el campo energético,
- Asesoramiento técnico, consultoría y desarrollo de soluciones aplicadas o las tecnologías de

la información y las comunicaciones.

- Inspección medioambiental y ensayos acústicos
- Asesoría y caracterización en plantas de residuos y residuos sólidos urbanos
- Organismo de Control Técnico para el seguro decenal
- Planificación, Redacción de proyectos y Control de calidad en Edificación
- Entidad de control de calidad de la edificación (ECC)

La presente política de *compliance* penal deberá estar disponible como información documentada, debiendo comunicarse a los miembros de la organización, así como a los socios de negocio que puedan representar riesgos penales y a las partes interesadas, según proceda.

En Madrid, a 21 de abril de 2025

Fdo. Manuel Sayagués García
Director General